

Término municipal: El Tiemblo

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
1TI	2	260	HR-03	HUERTA REGADÍO	DESCONOCIDO	4,00	145,37	0,00	157,62
2aTI	2	262	HR-03 PD-02	HUERTA REGADÍO PRADOS O PRADERAS	MIGUEL ÁNGEL REVIEJO LAMAS	0,00	39,06	0,00	39,06
2TI	2	261	HR-03	HUERTA REGADÍO	HDROS. DE FLORENTINA DE LA FUENTE PEÑA	0,00	23,73	0,00	23,73
2TI	2	261	HR-03	HUERTA REGADÍO	HDROS. DE FLORENTINA DE LA FUENTE PEÑA	0,00	20,46	0,00	20,46
3TI	3	55	E-02	PASTOS	JOAQUÍN VARAS HERNÁNDEZ	12,00	865,01	0,00	865,01
4TI	2	9005	E-02	PASTOS	DESCONOCIDO	20,00	1.052,28	0,00	1.052,28
5TI	3	58	E-03	PASTOS	RAMIRO LASTRAS OCAÑA	4,00	483,90	0,00	483,90
6TI	3	57	HR-03	HUERTA REGADÍO	JOAQUÍN VARAS HERNÁNDEZ	0,00	39,13	0,00	39,13
7TI	3	56	HR-03	HUERTA REGADÍO	RAMIRO LASTRAS OCAÑA	0,00	31,60	0,00	31,60
8TI	3	59	V-03	VIÑA SECAÑO	ROSA DE LA FUENTE PEÑAS	4,00	454,80	0,00	454,80
9TI	2	9006	E-02	PASTOS	DESCONOCIDO	0,00	89,58	0,00	89,58
10TI	3	164	V-03	VIÑA SECAÑO	ROQUE LUJAN SÁNCHEZ	0,00	311,35	0,00	311,35
11TI	3	61	V-03	VIÑA SECAÑO	HERMINIO CASTRO CONCEJAL	4,00	528,89	0,00	528,89
12TI	3	62	V-03	VIÑA SECAÑO	PILAR DE CASTRO RUBIANO	4,00	553,96	0,00	553,96
13aTI	3	65	V-03	VIÑA SECAÑO	VALENTÍN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	0,00	80,66	0,00	80,66
13TI	3	64	HR-03	HUERTA REGADÍO	HDROS. DE MARÍA FERNÁNDEZ CONCEJAL	4,00	625,72	0,00	625,72
14TI	3	81	HR-03	HUERTA REGADÍO	VALENTÍN LUJAN VARAS	4,00	237,53	0,00	237,53
15TI	3	82	HR-03	HUERTA REGADÍO	HDROS. DE MARCIANA MORALES GARCÍA	0,00	313,35	0,00	313,35
16cTI	3	76	V-03	VIÑA SECAÑO	VICTORIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	0,00	45,00	0,00	45,00
16TI	3	79	V-03	VIÑA SECAÑO	HDROS. DE EMILIA GARCÍA GARCÍA	8,00	1.169,33	0,00	1.169,33
17TI	3	172	V-03	VIÑA SECAÑO	AURORA VARAS HERRANZ	8,00	541,19	0,00	541,19
18TI	3	91	V-03	VIÑA SECAÑO	FERMIN RIOS VARAS Y HNOS.	2,00	257,45	0,00	257,45
19TI	3	80	V-03	VIÑA SECAÑO	NICOLASA MARTÍN DELGADO HERNÁNDEZ	25,00	3.435,42	0,00	3.435,42
20TI	3	111	V-02	VIÑA SECAÑO	HDROS. DE FRANCISCO JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	17,00	2.079,13	0,00	2.079,13
21TI	3	78	O-01	OLIVO SECAÑO	MARIANO MARTÍN VARAS	0,00	792,48	0,00	792,48
22TI	3	125	V-03	VIÑA SECAÑO	PAULA MARTÍN DELGADO HERNÁNDEZ	17,00	2.280,03	0,00	2.280,03
23TI	3	9002	VT-00	VIA DE COMUNICACIÓN	AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO	9,00	960,35	0,00	972,60
24TI	3	177	V-02	VIÑA SECAÑO	HDROS. DE FRANCISCO JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	12,00	2.385,42	0,00	2.385,42
25TI	3	110	V-03	VIÑA SECAÑO	FELIPA RIOS REVIEJO	9.610,15	10.976,02	0,00	5.447,66
26TI	3	109	PD-02	PRADOS O PRADERAS	OBDULIA CEPEDA RIOS Mª PILAR CEPEDARIOS	261,00	3.511,95	0,00	261,00
27TI	4	9000	HG-00	HIDROGRAFÍA NATURAL	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	803,80	1.278,27	0,00	0,00
28TI	2	9009	HG-00	HIDROGRAFÍA NATURAL	AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO	63,00	5.558,96	0,00	5.343,24
29TI	2	9004	VT-00	VIA DE COMUNICACIÓN	AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO	0,00	45,70	0,00	45,70
30TI	2	116	HR-03	HUERTA REGADÍO	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	49,00	646,46	0,00	221,37

SERVICIO TERRITORIAL DE SEGOVIA

CORRECCIÓN de errores de la notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se comunica Pliego de Cargos de los expedientes que se relacionan, incoados por infracción en materia de Pesca. Exptes.: SG-2008P0002 y SG-2008P0010.

Advertido error en los números de expedientes a que se refiere la citada notificación, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 45, de 6 de marzo de 2009, en el sumario, y en la página 7019, primera columna, se procede a su rectificación:

Donde dice :

«SG-2008P0002 y SG-2008M0010»

Debe decir:

«SG-2008P0002 y SG-2008P0010»

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Sanidad, por la que se anuncia procedimiento abierto para el suministro de 21.000 dosis de vacuna frente al virus del Papiloma Humano. Expte.: 23/2009.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Sanidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 23/2009.

2.- Objeto:

a) Descripción del objeto:

Suministro de 21.000 dosis de vacuna frente al virus del Papiloma Humano.

b) Plazo de ejecución: Será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.271.360,00 € (precio: 2.184.000,00 €; IVA 4% 87.360,00€) a razón de 108,16€/dosis (104,00€ + 4,16€ de 4% de IVA).

5.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Sección de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paseo Zorrilla, 1.

c) Localidad y código postal: Valladolid - 47071.

d) En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas o donde pueden obtenerse los pliegos: www.jcyl.es. Portal de Sanidad. Administración General.

e) Teléfono: 983 - 41 36 27.

f) Fax: 983 - 41 37 40.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de abril de 2009.

6.-Requisitos específicos del contratista:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.
- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que acredite una solvencia mínima de 120.000,00 €.
- SOLVENCIA TÉCNICA.
- Muestras de los productos a suministrar, en envase y presentación que utilizarán, que justifique el cumplimiento de los requisitos previstos en el PPT.
- Ficha Técnica del producto.
- Certificado del registro de especialidades farmacéuticas de la vacuna ofertada.

7.- Criterios de adjudicación:

- 1) Precio: Hasta 30 puntos.
- 2) Ventajas adicionales en las características técnicas de las vacunas, en la presentación del producto y el manejo en la administración de la vacuna: Hasta un máximo de 18 puntos.
- 3) Colaboraciones: Hasta un máximo de 4 puntos.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2009
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Sanidad.
 2. Domicilio: Paseo de Zorrilla, 1.
 3. Localidad y código postal: Valladolid - 47071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Sanidad
- b) Domicilio: Paseo Zorrilla, 1.
- c) Localidad: Valladolid.
- d) Fecha: 21 de abril de 2009.
- e) Hora: 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 3 de marzo de 2009.

*El Director General de Salud Pública
e Investigación, Desarrollo e Innovación,
Fdo.: JOSÉ JAVIER CASTRODEZA SANZ*

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de fecha 18 de febrero de 2009, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se anuncia la licitación del procedimiento abierto para la contratación de un contrato marco para la realización en instalaciones fijas de procedimientos diagnósticos. Expte.: 185/2008.

Advertido error en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas relativos al expediente referenciado en la Resolución de 18 de febrero de 2009, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 38 de 25 de febrero de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

- Pág. 13, sobre 2.1.: Oferta económica, *donde dice*: «1.- Contendrá exclusivamente la oferta económica ajustada al modelo que se adjunta como Anexo 5 del presente pliego»; *debe decir*: «1.- Contendrá exclusivamente la oferta económica ajustada al modelo que se adjunta como Anexo 4 del presente pliego».

- Pág. 38: En el cuadro de Características, punto 13: Solvencia Económica, Financiera y Técnica, 13.2 Solvencia técnica, *donde dice*: «En la TÉCNICA 1: “IMAGEN POR RESONANCIA MAGNÉTICA”, los equipos tienen que tener una intensidad mayor o igual a 1,5 teslas y apertura mínima de imán de 50 cm., o una intensidad mayor o igual a 0,3 teslas y apertura mínima de imán de 40 cm.; si están configurados en sistema de imán de estructura abierta, para las exploraciones que integran el grupo 3 RM Columna y Músculo Esquelético».

Debe decir:

«En la TÉCNICA 1: “IMAGEN POR RESONANCIA MAGNÉTICA”, los equipos tienen que tener una intensidad mayor o igual a 1,5 teslas y apertura mínima de imán de 50 cm., o una intensidad mayor o igual a 0,2 teslas y apertura mínima de imán de 40 cm.; si están configurados en sistema de imán de estructura abierta, para las exploraciones que integran el grupo 3 RM Columna y Músculo Esquelético».

- Pág. 39. En el cuadro 18.1 Licitadores,

Donde dice:

Los licitadores que dispongan de un equipo de resonancia magnética abierta de 0,3 teslas sólo podrán presentar oferta a los procedimientos del GRUPO 3: 3.1 «COLUMNA» y 3.2 «MÚSCULO-ESQUELÉTICO».

Debe decir:

Los licitadores que dispongan de un equipo de resonancia magnética abierta de 0,2 teslas sólo podrán presentar oferta a los procedimientos del GRUPO 3: 3.1 «COLUMNA» y 3.2 «MÚSCULO-ESQUELÉTICO».

- Pág. 40: «En el sobre n.º 1 de documentación administrativa general; A) Medios personales, *añadir* en el párrafo de autorización administrativa en vigor ...». «En el caso de centros ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la referida autorización administrativa será la que corresponda con la normativa estatal o autonómica que le sea de aplicación al citado centro».
- Pág. 40: B) MEDIOS MATERIALES:

Donde dice:

- Copia compulsada del registro del equipo en industria con los nombres del titular y supervisor del equipo.

Debe decir:

- Copia compulsada del registro del equipo en industria con el nombre del titular, para equipos de RX.
- Declaración jurada con el nombre del supervisor de los equipos.

- En el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

- Pág. 2: Técnica 1: Imagen por Resonancia Magnética, Bloque A: Equipo, 1: Imán.

Donde dice: «Intensidad de campo magnético igual o superior a 0,3 T para equipos de geometría abierta».

Debe decir: «Intensidad de campo magnético igual o superior a 0,2 T para equipos de geometría abierta».

- Pág. 10: Técnica 1: Imagen por Resonancia Magnética, Bloque F: Protocolo de Exploración. *Punto 1*:

Donde dice: «Las exploraciones que integran el grupo 3, podrán realizarse con equipos de intensidad mayor o igual a 1,5 teslas y apertura mínima de imán de 50 cm., o con equipos de intensidad mayor o igual a 0,3 teslas y apertura mínima de imán de 40 cm.; si están configurados en sistema de imán de estructura abierta».

Debe decir: «Las exploraciones que integran el grupo 3, podrán realizarse con equipos de intensidad mayor o igual a 1,5 teslas y apertura mínima de imán de 50 cm., o con equipos de intensidad mayor o igual a 0,2 teslas y apertura mínima de imán de 40 cm.; si están configurados en sistema de imán de estructura abierta».

- Pág. 10: Técnica 1: Imagen por Resonancia Magnética, Bloque F: Protocolo de Exploración. *Punto 2*:

Donde dice: «Los licitadores que dispongan de un equipo de Resonancia Magnética abierta de 0,3 teslas sólo podrán ofertar a los procedimientos del Grupo 3: 3.1. COLUMNA Y 3.2 MÚSCULO ESQUELÉTICO».